



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 08 de Enero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2024 16:16:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000024-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de enero de 2023, remitida por el señor Juez Superior **WILLIAM FERNANDO QUIROZ SALAZAR**, Integrante de la Sexta Sala Penal de Apelaciones; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente, el señor Juez Superior remitente, presenta Descanso Médico de la Clínica Jesús del Norte de fecha 03 de enero del 2023, suscrito por el Médico Esp. en Cirugía Ortopédica y Traumatología, Dr. Raúl E. Ruiz Marín, con CMP: 10639 y RNE: 4430, quién prescribe descanso médico por 08 días, del 03 al 10 de enero de 2024.

Segundo. - Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero. - Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. Que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto. - En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor del señor Juez Superior, por los días del 03 al 10 de enero de 2024, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDE, licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad al señor Juez Superior **WILLIAM FERNANDO QUIROZ SALAZAR**, Integrante de la Sexta Sala





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Penal de Apelaciones, **por los días del 03 al 10 de enero del 2024 (10 días)**, en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Especialista Judicial de la Sexta Sala Penal de Apelaciones, realice las coordinaciones pertinentes, a fin de conformar el colegiado, en caso corresponda, por los días del 03 al 10 de enero del 2024.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

